



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00202535-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Prof. Marcela Liliana REARTES (D.N.I. N.º 17.121.475), bajo la modalidad del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios en el dictado del Módulo “Gestión de Espacios y Centros Culturales” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD N.º 35/2020 que se dicta en ese Instituto, durante el período del 26/06/2020 al 29/07/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación e información que se requiere para la misma en el artículo 16 inc.a).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, se han realizado observaciones respecto a la modalidad y fechas dispuestas en los distintos documentos respecto al período de contratación, siendo que los errores materiales han sido subsanados mediante NO-2020-00283103 por el Director Del IIFAP.

Que el período informado y certificado en que la profesional ha prestado sus servicios corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios y abonar los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2 y previa certificación, los servicios prestados en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), por la **Prof. Marcela Liliana REARTES (D.N.I. N.º 17.121.475)** en el dictado del Módulo “*Gestión de Espacios y Centros Culturales*” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD N.º 35/2020 que se dicta en ese Instituto, durante el período del **26/06/2020 al 29/07/2020**, disponiendo que el pago de sus honorarios profesionales sean en concepto de legítimo abono por la suma de **pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600)** y cuyo gasto deberá ser atendido con los fondos e imputarse a la Fuente informada en el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**Artículo 2°: Instruir** al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Artículo 3°: Encomendar** el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.